MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Resolución Nº 764 /2021 I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DEMÁS NORMATIVAS CONCORDANTES.----------

Villa del Rosario, 23 de agosto de 2021.-

VISTO: El Dictamen emitido por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)"**.----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se establecen las causales de la Excepción para la Contratación por Excepción:

1. La emergencia Sanitaria debido a la Pandemia Covid-19 y la necesidad de asistir a las de manera inmediata a los niños y niñas de instituciones educativas de las diferentes instituciones educativas de las diferentes compañías del Distrito de Villa del Rosario.-
2. El Art. 54 de la CN de la protección al niño; la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra…la desnutrición…Art. 75: …el Estado promoverá programas de complemento nutricional…
3. La Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia "Del principio del interés superior"
4. El Plan de educación en tiempos de pandemia emitido por el Ministerio de Educación y Ciencias: a partir de la suspensión de las clases presenciales y a fin de brindar asistencia a las familias.-

Que, de conformidad al Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan **g) existan razones justificadas por urgencia impostergable.**

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º. RATIFICAR el dictamen de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.

Art. 2º. AUTORIZAR la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)"**, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y demás normativas concordantes.----------

Art. 3º. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.----

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal